



Dra. Ximena Moreno de Solines NOTARIA 2a.

1 la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Repú-  
 2 blica del Ecuador a los ocho ( 8 ) días del mes de  
 3 marzo de mil novecien-  
 4 tos ochenta y nueve, -  
 5 AUMENTO DE CAPITAL ante mí Doctora Ximena  
 6 Y Moreno de Solines, No-  
 7 REFORMA DE ESTATUTOS: taria Segunda del Can-  
 8 DE LA COMPAÑIA tón Quito, comparecen:  
 9 Los señores don Allen  
 10 MINERA CACHABI CIA. Brown Hidalgo y doña -  
 11 LTDA. María Olivia Hidalgo -  
 12 POR: S/. 7'000.000,00 G., en sus respectivas  
 13 calidades de Gerente y  
 14 Dí 3 Copias Presidente de la Compa-  
 15 ñía MINERA CACHABI CIA  
 16 LTDA., debidamente au-  
 17 torizados por la Junta Extraordinaria de Socios de la  
 18 compañía, conforme aparece del nombramiento y acta que  
 19 se agregan.- Los comparecientes son de nacionalidad  
 20 ecuatoriana, de estado civil casado y divorciada en su  
 21 orden, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,  
 22 capaces ante la Ley a quienes de conocerles doy fe y me  
 23 solicitan elevar a escritura pública el contenido de la  
 24 siguiente minuta.- SEÑOR NOTARIO.-  
 25 Sírvase incorporar en el Protocolo de Escrituras  
 26 Públicas a su cargo, una de la cual conste el aumento  
 27 de capital y reforma de estatutos que se celebra de  
 28 conformidad con las siguientes cláusulas.-

*Alcides*

P R I M E R A .- C O M P A R E C I E N T E S .-

1 Comparecen a la celebración de este instrumento los  
2 Señores Allen Brown Hidalgo y María Olivia Hidalgo G.,  
3 en sus calidades de Gerente y Presidente de Minera  
4 Cachabi Cía. Ltda., debidamente autorizados por la  
5 Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía  
6 que representan como lo acreditan con los nombramientos  
7 y acta que se acompañan como documentos habilitantes.-

8 S E G U N D A .- A N T E C E D E N T E S .- a).-  
9

10 Mediante Escritura Pública otorgada ante la Notaria  
11 Segunda de este Cantón, el veinte y ocho de mayo de mil  
12 novecientos ochenta y cuatro, debidamente aprobada por  
13 la Superintendencia de Compañías e inscrita en el  
14 Registro Mercantil el catorce de agosto de mil  
15 novecientos ochenta y cuatro, se constituyó la Compañía

16 Minera Cachabí Cía. Ltda., con un capital social de un

17 millón doscientos mil sucres. B).- Mediante Escritura

18 Pública otorgada ante la propia Notaria Segunda, el

19 siete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco,

20 aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante

21 resolución número mil quinientos treinta y cinco de

22 nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco e

23 inscrita en el Registro Mercantil el trece de diciembre

24 del mismo año, la Compañía reformó el Artículo Quinto

25 de sus estatutos sociales.- C).- Mediante Escritura

26 Pública otorgada ante la Notaria Segunda de este Cantón

27 el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos

28 ochenta y seis, aprobada por la Superintendencia de



Dra. Ximena Moreno de Solines  
NOTARIA 2a.

1 Compañías mediante Resolución número ochenta y seis  
2 punto uno punto dos punto uno punto cero mil  
3 setecientos noventa y siete de siete de noviembre de  
4 mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el  
5 Registro Mercantil el diez y siete de noviembre de los  
6 mismos mes y año la Compañía aumento su capital a dos  
7 millones quinientos mil sucres y reformo sus estatutos  
8 sociales. b). La Junta General de Socios de Minera  
9 Cachabí Cía. Ltda., en sesión extraordinaria y  
10 universal de nueve de junio de mil novecientos ochenta  
11 y ocho resolvió aumentar el capital a la suma de ocho  
12 millones de sucres y reformar los estatutos sociales de  
13 la compañía. e). La Junta General de Socios de Minera  
14 Cachabí Cía. Ltda., en sesión extraordinaria y  
15 Universal de diez y ocho de octubre de mil novecientos  
16 ochenta y ocho y cumpliendo con las observaciones  
17 realizadas por la Superintendencia de Compañías  
18 modifica el cuadro de aumento de capital resuelto por  
19 la Junta mencionada en el literal d) de la presente  
20 minuta.- T E R C E R A .- A U M E N T O D E C A  
21 P I T A L .- Con los antecedentes expuestos, los  
22 comparecientes, en la calidad que intervienen, a nombre  
23 y en representación de minera Cachabí Cía. Ltda.  
24 declaran que aumentan el capital social de la misma en  
25 la suma de cinco millones quinientos mil sucres ( S/.  
26 5'500.000,00 ) el mismo que será suscrito y pagado de  
27 conformidad con el siguiente detalle.- -----  
28 CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL

*[Handwritten signature]*

SOCIO	%	CAP. ACT.	CAP. SUSC. EN ALMEND	CAP. PAG. MED. REV. ACTIVOS	CAP. PAG. MED. COMP.	CAP. PAG. MED. APOR. NUMERARIO	CAP. SUS. POR PAGAR EN UN A NO PLAZO	CAP. TOTAL RESULTANTE
Allen Brown								
Hidalgo	99.76	2'494.000	5'492.000	2'608.099,40	1'907.131	477.969,60	498.800	7'936.000
María Olivia								
Hidalgo	0.12	3.000	4.000	3.137,25	—	262,75	600	7.000
Susana Avelina								
Brown	0.12	3.000	4.000	3.137,25	—	262,75	600	7.000
TOTAL	100	2'500.000	5'500.000	2'614.373,90	1'907.131	478.495,10	500.000	8'000.000



Dr. Ximena  
Moreno de  
Solines  
NOTARIA 2a.

1 Las socias María Olivia Hidalgo y Susana Avelina Brown  
2 expresamente renuncian a su derecho de suscripción  
3 preferente de conformidad con el cuadro detallado  
4 anteriormente. - C U A R T A . - R E F O R M A D E  
5 E S T A T U T O S . - Los comparecientes en la calidad  
6 antes mencionada declaran que en cumplimiento de las  
7 resoluciones tomadas por la Junta General de Socios de  
8 su representada, reforman el Artículo Sexto del  
9 Estatuto de la Compañía, el mismo que lo dirá:  
10 "ARTICULO SEXTO: EL CAPITAL.- El capital social de la  
11 compañía es de ocho millones de sucres, dividido en  
12 ocho mil participaciones iguales e indivisibles de un  
13 mil sucres cada una". - Usted, Señor Notario, se servirá  
14 agregar a este instrumento las demás cláusulas de  
15 estilo. firmado). - Doctor José Rafael Bustamante,  
16 Matrícula número mil setecientos diez y seis. Hasta  
17 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública  
18 con todo el valor legal, Y leída que fue íntegramente a  
19 los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y  
20 firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy  
21 fe. firmado). Señor Allen Brown Hidalgo. Por-  
22 tador de la Cedula de Identidad numero ciento se-  
23 tenta ciento tres trescientos diez guion nueve.  
24 firmado). Señora Maria Olivia Hidalgo. Portadora  
25 de la Cedula de Identidad numero ciento setenta  
26 ciento sesenta y dos ciento noventa y tres guion  
27 ocho. firmado). Doctora Ximena Moreno de Solines.  
28 Notaria Segunda del Canton Quito. - - - - -

MINERA CACHABI C. LTDA.



SEÑOR INGENIERO  
ALLEN FRANCIS BROWN HIDALGO  
CIUDAD.

Señor Ingeniero Brown:

Me place comunicar-  
le que en la Junta Universal de socios de la Compañía "MINE-  
RA CACHABI C LTDA", en sesión del día 20 de agosto del año que  
dedurre tuvo a bien designarle para el cargo de Gerente por  
un período de cinco años. De conformidad con el Artículo Déci-  
mo Octavo de los Estatutos Sociales, Usted es el Representan-  
te Legal y Extrajudicial de la Compañía; y sus atribuciones  
constan detalladamente en tal Artículo.

"MINERA CACHABI C.  
LTDA" se constituyó ante la Notaria Segunda del Cantón Quito  
Dra. Ximena Moreno de Solines el 28 de Mayo de 1984, y se ins-  
cribió en el Registro Mercantil con fecha 14 de agosto de  
1984

Ruégole aceptar est  
designación al pie de la presente comunicación.

Muy atentamente

*Maria Clivia Hidalgo G.*  
MARIA OLIVIA HIDALGO G.

RAZON DE ACEPTACION: con esta fecha acepto el nombramiento  
ra el cual he sido designado. Quito,

*Allen Brown*  
ING. ALLEN BROWN

En este libro queda inscrito el presente  
instrumento libro N.º 3197 del R.º  
El Registrador Titulo 115  
23 de agosto de 1984  
REGISTRO MERCANTIL  
*[Signature]*

Con fecha 23 de AGO de 1974  
se halla inscrito el nombramiento  
de RELEVANTE otorgado por  
MINERA ETIENNE ELIZI a favor  
de ALLEN FREDERICK BROWN  
Quito, a 19 de AGO de 1978

*[Handwritten Signature]*  
EL REGISTRADOR



*[Handwritten Signature]*



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3198 del Registro de Nombramientos Tomo 115 Quito, a 23 de AGOSTO de 1984

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR  
*[Signature]*



Con fecha 23 de AGOSTO de 1984 se ha inscrito el nombramiento de PROCESANTE otorgado por MINISTERIO COMERCIO EXTERIOR a favor de MINIS OLGA HIDALGO Quito, a 19 de AGOSTO de 1988  
*[Signature]*  
EL REGISTRADOR



*[Handwritten signature]*

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE MINERA CACHABI CIA.LTDA.**

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Whimper 403 a los ~~nueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho~~ a las 14:00 horas se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL PAGADO
Allen Brown Hidalgo	S/2'494.000,00
María Olivia Hidalgo	3.000,00
Susana Avelina Brown Hidalgo	3.000,00

Por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los presentes resuelven constituirse en junta general extraordinaria de socios con el carácter de universal al amparo de lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la ley de compañías vigentes, para tratar los siguientes puntos:

1. Conocimiento de las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías.
2. Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Actúa como Presidente de la Junta la señora María Olivia Hidalgo, en su calidad de Presidente de la compañía y como Secretario el Ing. Allen Brown Hidalgo. La Presidencia declara formalmente instalada la reunión y dispone se proceda a conocer el orden del día.

**1. CONOCIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA SUPERINTENCIA DE COMPAÑIAS**

El gerente de la compañía da lectura de las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías en el Oficio SC-DICL88 adjunto y a continuación informa lo siguiente:

1. El aporte en numerario se procederá a depositarlo inmeditamente.
2. El superavit por revalorización de activos fijos se ha ajustado con los respectivos asientos de diario y soportes.

..2/

3. Los nombramientos de gerente y presidente se han actualizado.
4. El libro de participaciones igualmente se encuentra actualizado.

2. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA

La Presidente de la Junta señala a los socios la conveniencia de aumentar el capital de la compañía a S/.8'000.000,00 (ocho millones 00/100 sucres), dejando sin efecto el Acta del 9 de marzo de 1.988 en lo referente al aumento a S/.7'000.000,00 del Capital Social.

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de S/.5'500.000,00 (cinco millones quinientos mil 00/100 sucres), el mismo que será suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIO	%	CAP.ACT.	CAP.SUS. EN AUMN.	CAP.PAG. MED.REV. DE ACTV.	CAP.PAG. MED.COMP. DE CREDITOS	CAP. MED. EN NUMERARIO	PAG. APOR.	CAP.TOTAL RESULTANTE
Allen Brown Hidalgo	99,76	2'494.000	5'492.000	3'106.899,40	1'907.131	477.969,60		7.986.000
María Olivia Hidalgo	0,12	3.000	4.000	3.737,25	.-.	262,75		7.000
Susana Avelina Brown	0,12	3.000	4.000	3.737,25	.-.	262,75		7.000
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>2'500.000</b>	<b>5'500.000</b>	<b>3'114.373,90</b>	<b>1'907.131</b>	<b>478.495,10</b>		<b>8'000.000</b>

Como consecuencia del aumento de capital la Junta resuelve reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá:

"Artículo Sexto.-El Capital.-El Capital Social de la Compañía es de S/.8'000'000,00 (ocho millones 00/100 sucres), dividido en ocho mil (8.000) participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres (S/.1.000,00) cada una".

La Junta General de Socios autoriza al Gerente para que lleve a escritura pública la resolución adoptada y realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento del mismo.

Por no haber otro asunto a ser tratado en el orden del día la Presidencia concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta, la misma que una vez elaborada es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 18:45 horas se levanta la sesión.

*Allen Brown Hidalgo*  
ALLEN BROWN HIDALGO

*María O. Hidalgo G.*  
MARIA O. HIDALGO G.

*Susana A. Brown H.*  
SUSANA A. BROWN H.

FD/RGV/Junio 9, 1988.

6V

## MINERA CACHABI C. LTDA. N° 19

ACTA DE LA JUNTA GENERAL  
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE MINERA CACHABI CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Whimper 403 a los diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho a las 14:00 horas se reúnen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL PAGADO
Allen Brown Hidalgo	S/.2'494.000,00
María Olivia Hidalgo	3.000,00
Susana Avelina Brown Hidalgo	3.000,00

Por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía, los presentes resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de socios con el carácter de universal al amparo de lo dispuesto en los Artículos 121 y 280 de la ley de compañías vigentes, para tratar los siguientes puntos:

1. Conocimiento de las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías.
2. Aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía.

Actúa como Presidente de la Junta la señora María Olivia Hidalgo, en su calidad de Presidente de la Compañía y como Secretario el Ing. Allen Brown Hidalgo. La presidencia declara formalmente instalada la reunión y dispone se proceda a conocer el orden del día.

1. CONOCIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

El gerente de la compañía da lectura de las observaciones realizadas por la Superintendencia de Compañías en la inspección realizada en las oficinas de la Compañía el 17 de Octubre de 1.988.

..!..

**2. AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

La Presidente de la Junta señala a los socios la conveniencia de aumentar el capital de la compañía a S/. 8'000.000,00 (ocho millones 00/100 sucres), dejando sin efecto el Acta del 9 de Junio de 1.988 en lo referente a la forma del aumento del Capital Social.

Luego de un intercambio de opiniones, la Junta General de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la Compañía en la suma de: S/. 5'500.000,00 (cinco millones quinientos mil 00/100 sucres), el mismo que se rá suscrito y pagado de la siguiente manera:

SOCIO	%	CAP.ACT.	CAP.SUS. EN AUMN.	CAP.PAG. MED.REV. DE ACTV.	CAP.PAG. MED.COMP. DE CREDITOS	CAP. MED. EN NUMERARIO	CAP. SUSCR. POR PAGAR	CAP. TOTAL RESULTANTE
Allen Brown Hidalgo	99.76	2'494.000	5'492.000	2'608.099,40	1'907.131	477.969,60	498.800	7'986.000
María Olivia Hidalgo	0.12	3.000	4.000	3.137,25	..	262,75	600	7.000
Susana Avelina Brown	0.12	3.000	4.000	3.137,25	..	262,75	600	7.000
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>	<b>2'500.000</b>	<b>5'500.000</b>	<b>2'614.373,90</b>	<b>1'907.131</b>	<b>478.495,10</b>	<b>500.000</b>	<b>8'000.000</b>

Los socios firmantes expresan que renuncian al aumento de Capital en la proporción a que tienen derecho legalmente.

Como consecuencia del aumento de capital la Junta resuelve reformar el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales, el mismo que en adelante dirá:

"Artículo Sexto.-El Capital.-El Capital Social de la Compañía es de S/. 8'000.000,00 (ocho millones 00/100 sucres), dividido en ocho mil (8.000) participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres (S/. 1.000,00) cada una".

La Junta General de Socios autoriza al Gerente para que lleve a escritura pública la resolución adoptada y realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento del mismo.

Por no haber otro asunto a ser tratado en el orden del día la Presidencia concede un receso de 30 minutos para la redacción del Acta, la misma que una vez elaborada es leída, aprobada y suscrita por todos los presentes.

A las 20:00 horas se levanta la sesión.

*[Handwritten signatures]*  
 ALLEN BROWN HIDALGO      MARIA O. HIDALGO G.      SUSANA A. BROWN H.

FD/sds/18 Octubre 1988

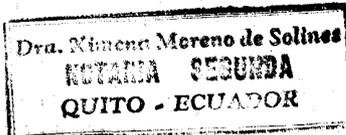
ERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

*[Handwritten signature]*  
 ALLEN BROWN HIDALGO  
 Secretario.

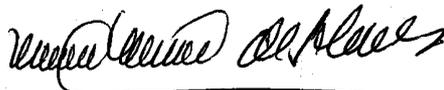
Se otorgó ante mí, y en fe de ello con-  
fiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** en  
Quito, a trece de marzo de mil novecientos ochen-  
ta y nueve. -



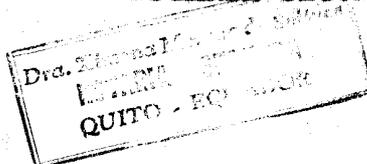
**Dra. Ximena Moreno de Solines**  
**NOTARIA SEGUNDA**



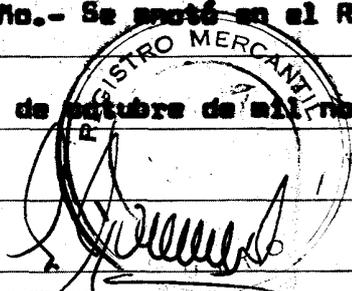
**RAZON: -** Cumpliendo lo ordenado por el Señor Intendente de Compañías de Quito, en su Resolución No. 89.1.2.1-1554 de fecha 18 de Agosto de 1989, tomé razón de la aprobación constante en dicha Resolución, al margen de la Escritura de aumento de capital, reforma de estatutos de "MINERA CACHABI CIA. LTDA.", otorgada ante mí el 8 de marzo de 1989; al margen de la Escritura de Constitución de esta Compañía de 28 de Mayo de 1984, en el sentido de que aumentó el capital, reformó sus estatutos en virtud de la Escritura primeramente mencionada. Quito, 27 de Septiembre de 1989.



**DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES**  
**NOTARIA SEGUNDA**



1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número  
2 mil quinientos cincuenta y cuatro, del señor Intendente de Compañías  
3 de Quito, de 18 de agosto de 1989, bajo el número 2011 del Registro  
4 Mercantil, tomo 120.- Se tomó nota al margen de la inscripción número  
5 794 del Registro Mercantil, de catorce de agosto de mil novecien-  
6 tos ochenta y cuatro, a fs. 1611, tomo 115.- Queda archivada la Se-  
7 gunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital  
8 y Reforma de Estatutos de la Compañía "MINERA CACHABI CIA. LTDA.",  
9 otorgada el 8 de marzo de 1989, ante la Notaría Segunda del Cantón  
10 Dra. Ximena Moreno de Salinas.- Se fijó un extracto signado con el  
11 número 1454.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. Cuarta  
12 to de la Ciudad Resolución, de conformidad a lo establecido en el De-  
13 creto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial  
14 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo  
15 el número 11333.- Quito, a doce de octubre de mil novecientos ochenta  
16 ta y nueve.- EL REGISTRADOR -



17  
18 Dr. Guisado García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28